



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 42 /2023-TC.-**

Rawson (Chubut), 04 de Mayo de 2023.-

**VISTO.** El Expediente N° 41.098, año 2023, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT.LIC.PUB. N° 02/23 PROYECTO Y CONTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ESQUEL (EXPTE N° 2889/14 S.I.PYS.P/IPV)”;

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Expediente citado en el Visto, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, tramita la Licitación Pública N° 2/23 que tiene por objeto “El Proyecto Definitivo y Construcción de 4 Viviendas en la Ciudad de Esquel”;

Que a fs. 445) obra Dictamen N° 11/23 del Asesor Técnico, entendiendo que previo a la firma del contrato, la pretendida contratista deberá actualizar el Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y el Certificado de Auditoría Técnica, no teniendo consideraciones que realizar al trámite en cuestión;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 146), mediante Dictamen N° 14/23, el cual manifiesta que no tiene observaciones que formular respecto del procedimiento administrativo seguido en las presentes actuaciones, ajustándose la tramitación a lo previsto en la Ley I N° 11 y el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 447), se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 131/23 CF, dando por cumplimentado con lo previsto en el Acuerdo N° 443/21;

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos -

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Archívese.-

No

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES